



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00655 00**

Decisión: Corrige auto – Ordena notificar

En atención a la petición realizada por la apoderada judicial de la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, y de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que este despacho ha incurrido en un error durante el desarrollo del auto de fecha JULIO 9 DE 2020, que ADMITIÓ LA SUBROGACIÓN Y NOMBRO CURADOR en este asunto, visible a folios 60 del cuaderno Nro. 1, se DISPONE CORREGIR la misma de la siguiente forma:

Establecer en el contenido de la providencia aludida, que la suma cancelada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en el pagare No. 9280080498, fue por la suma de \$ 4.913.539, y no como erróneamente se plasmó en la providencia.

Notifíquese el presente auto al demandado, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago y admite la subrogación, de fechas julio 30 de 2019 y julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 103 de noviembre 3 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

862e657f839199606500220e3095263226810949330768a5bb73a5b073aaecc3

Documento generado en 30/10/2020 03:21:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>